

Revista Teológica

Publicación Trimestral de Teología y Homilética Luterana

Redactada por la Facultad del Seminario Concordia

Editor: Fr. LANGE

CONTENIDO :

	Página
Daniel	1
Situación de la Conferencia Sinodal Evangélica Luterana.....	9
¿Tuvo Hermanos Jesús de Nazaret?.....	19
Bosquejos para Sermones.....	29
El Observador	45

Publicado por La Junta Misionera de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina

El Observador

LEY Y EVANGELIO OPERATIVOS EN LA PRACTICA MINISTERIAL

Los predicadores cristianos son llamados "ministros del Evangelio". No es por accidente que llevan tal nombre, pues es el Evangelio lo que confiere carácter a su servicio. La nota predominante en la predicación de un pastor debiera ser para el consuelo y la salvación, y no para el terror y la condenación. Si el ministro ha de ser fiel a su llamado, entonces debe "predicar a Cristo". "Debería recordarse siempre que la doctrina más importante de la Biblia es el Evangelio, y no la Ley. La Sagrada Escritura fue escrita por causa del Evangelio y no por causa de la Ley. Si bien es necesaria por diversas razones, la predicación de la Ley en la Biblia siempre es incidental y subordinada a la enseñanza del Evangelio."

Cada sermón que predica el pastor debe contener ambos, Ley y Evangelio: La Ley para llevar a los pecadores al arrepentimiento e instruir a los creyentes en cuanto a su conducta; el Evangelio para llevar a los pecadores a la fe y consolar a los penitentes. El predicador que omite uno de ambos, ya sea la Ley o el Evangelio, no cumple totalmente con su deber. Hech. 20:27-28; 2 Tim. 4:2.

El Evangelio debe ocupar el lugar primordial en la predicación; mas debemos cuidarnos de no excluir la Ley. La Ley debe estar incluida, pero debe presentársela de tal manera que prepare el camino al Evangelio. La Ley debe abrir el surco y preparar el suelo del corazón, dejarlo como un almácigo para la simiente del Evangelio. Muchas veces se oye la crítica de que

en la predicación de nuestra iglesia abunda demasiado la justificación o el Evangelio y no hay suficiente Ley. Se dice que la gente se durmió. Allí donde cabe esa crítica, el defecto no se debe al Evangelio, sino que es una señal de que ni el Evangelio, ni la Ley han sido predicados como es debido, o sea, en su relación correspondiente y mutua. Allí no hubo la recta división de la Palabra de la Verdad. Si la gente está dormida, entonces la predicación de la Ley está en su lugar. Deben hacerse las advertencias contra la saciedad, la hipocresía, la maldad. Debe predicarse a las almas para condenación. Y tan sólo después que ellas pregunten: ¿Qué debemos hacer?, ha llegado el momento para continuar con las dulces promesas del Evangelio: y no antes. Si no hubo ninguna o muy pocas advertencias contra pecados prevalecientes en una congregación determinada, si las promesas del Evangelio se predicán antes de que se haya creado un sentimiento de pesar en el corazón de los oyentes, si la predicación de la Ley toma la forma de una piadosa amonestación para la realización de buenas obras, o si la Ley y el Evangelio no son presentados en su correcto orden de sucesión, entonces puede estar justificada la crítica que nos acusa de que nuestra predicación del Evangelio anestesia a los oyentes.

En su labor desde el púlpito, el predicador no debe asumir la tarea de dividir a sus oyentes en varias clases, sino simplemente predicar Ley y Evangelio tal como se hayan en la Escritura y dejar que Dios cumpla la labor de dividir, de aplicarlo sobre el corazón individual. El predicador no debiera tratar ansiosamente de dividir, de clasificar a su audiencia, sino de dividir correctamente la Palabra de la Verdad. De proceder así, cada oyente recibirá la parte de alimento que su alma necesita. Pues la palabra que condena a la persona impía es la misma palabra que abate al viejo Adán en el cristiano. La palabra que regenera al desobediente es la misma que provee al cristiano el poder para llevar una vida piadosa.

En su labor de cuidado pastoral privado, el pastor debiera estudiar cuidadosamente la condición espiritual del individuo con el cual está tratando y procurar de asegurarse si está tratando con un pecador aterrorizado o con uno seguro de sí mismo. Al primero debería proclamarle el Evangelio, al segundo la Ley. Con calma y con firmeza debe señalarle al pecador lo errado de su proceder, y si el pesar aparece y se evidencia, entonces deberá decirle que Dios en su gracia, por causa del sacrificio redentor de Cristo, perdona cada pecado. Si el pecador trata de justificar su proceder, entonces deberá reprenderle severamente con la Ley. Mas nunca debe olvidar un pastor que solamente la dulzura del Evangelio es capaz de cambiar a un pecador que fue porfiado.

Cuando en clases de adultos o de niños se estudian los mandamientos, el pastor no debe postergar la enseñanza del Evangelio hasta haber concluido con la de los Mandamientos. En tal caso la clase no oiría sino Ley durante varios meses. El Evangelio puede incluirse convenientemente a través del estudio de cada Mandamiento.

Junto a la cama del enfermo, el pastor tiene la oportunidad de acercarse al débil, al enfermo, al sufriente, al apesadumbrado, mediante una palabra de consuelo y fortalecimiento del Evangelio. Muchas veces descubrirá que el paciente ya ha sido afligido y angustiado por las amenazas y maldiciones de la Ley y la ira de Dios. En tal caso no deberá aterrorizarlo de nuevo con la Ley, sino consolarlo y fortalecerlo con la dulzura del Evangelio. Si el pastor es llamado junto al lecho de muerte de un cristiano con el cual no puede ya hablar muchas palabras, debe confortarlo con el Evangelio. Si el moribundo llevaba una vida impía, entonces el pastor deberá llamarle la atención sobre textos que contienen tanto la Ley como el Evangelio, como p. ej. 1 Tim. 1:15; 1 Juan 1:7; Juan 3:16.

En conclusión: Dios nos dió su Palabra para que mediante ella todos los hombres sean hechos "sabios para la salvación por la fe que es en Cristo Jesús". Mas, ¿por qué la Palabra de Dios no logra su objeto en tantos casos? No podemos mencionar todas las razones, pero sin duda, una de las razones consiste en el defecto de entender y de aplicar correctamente la Ley y el Evangelio. Tanto el pastor como también el laico que enseñe la Palabra de Dios, ha de dividir correctamente la Palabra de la Verdad. El uso incorrecto de la Palabra de Dios estorba el resultado que esa Palabra habría tenido de ser bien usada, aún más, resulta en un obstáculo en el camino a la fe y la salvación."

(The Abiding Word)

La "REVISTA TEOLÓGICA" aparece trimestralmente al precio de 60.— pesos argentinos o un dólar U.S.A. por año. Las suscripciones y los pagos serán recibidos en la Argentina por el administrador de la revista Rev. S. H. Beckmann, Junín 554, Boulogne, F. C. Belgrano; en Estados Unidos por el Rev. Dr. H. A. Mayer, 210 North Broadway, St. Louis 2, Mo. U.S.A.